

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil Veintitrés (2023). Paso al despacho del señor Juez este expediente informándole que:

- 1.- Este proceso se encuentra pendiente de señalar fecha para la realización de la Prueba Genética de ADN.
- 2.- Mediante auto fechado 01 de noviembre de 2022, se puso en concomimiento de las partes, la liquidación del costo de la prueba genética "ADN", allegada por el Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 3.- Mediante autos 22 de diciembre de 2022 y 01 de febrero del presente año, se requirió al apoderado de la parte actora, para que adelante todos los tramites de cancelación del valor de la prueba ADN, pero hasta la fecha la parte demandante no ha acreditado la cancelación de la misma.
- 4- El día 13 de febrero de los corrientes, el apoderado de la parte actora informa al despacho que su representando realizara el pago de la prueba el 1 de marzo del presente año.
- 5.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 038
2022-00212-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil
veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho informa a la parte actora dentro del presente proceso que, se procederá a solicitar nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que remita a este despacho la liquidación del costo de la prueba genética "ADN" concerniente al año 2023, para el grupo familiar que conforman la litis dentro del presente proceso.

De lo anterior, se le requiere al apoderado y a la parte demandante no cancelar el pago del valor establecido al año 2022, hasta tanto se reciba por parte de la Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el nuevo valor a pagar para la realización de la experticia antes citada correspondiente al año 2023.

Líbrese comunicación a la entidad forense para que se dignen informar lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 32 DEL 20 DE **FEBRERO** DE 2023


JUAN SEBASTIAN ALFONS VANEGAS
Secretario